

URCI 2013-015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO - INIGEMM Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO - ESPE

Intervienen a la celebración del presente instrumento de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO**, que en adelante se denominará “**INIGEMM**”, debidamente representado por el Ingeniero Colón Velásquez, PhD; en su calidad de Director Ejecutivo; y por otra la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO - ESPE**, que en adelante se denominará “**ESPE**”, debidamente representado por el CRNL. EMC. José Mauricio Chávez en su calidad de Rector, quienes suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES



El 06 de septiembre del 2012, el Instituto Nacional de Investigación Geológica, Minero, Metalúrgico INIGEMM y la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Técnica, con una vigencia igual que el Convenio Marco suscrito el 17 de enero del 2012, esto es 5 años, con el objeto de ejecutar en conjunto el Programa de Investigación “Desarrollo de Nuevas Técnicas Aplicadas a la Remediación de Metales Pesados de Aguas y Suelos de Pasivos Ambientales Mineros, Basadas en el Uso de Nanopartículas Metálicas”.

Mediante Of. 104-DP-2012 del 02 de octubre de 2012, el señor Director del INIGEMM informa al señor Rector de la ESPE, que respecto a la repartición de los derechos de propiedad intelectual, la SENESCYT se reserva el 60%, de los cuales, el 20% será otorgado al autor y los investigadores que participen en el proyecto; al INIGEMM le corresponderá el 40% restante, el mismo que será repartido con la ESPE en base a lo que se acuerde entre las dos instituciones.

Mediante Of. No. 2012-136-ESPE-a2-B del 10 de octubre de 2012, el señor Rector de la ESPE solicita al señor Director del INIGEMM, se considere la suscripción de un convenio complementario o adenda al específico, en el que se estipularía lo relacionado a la propiedad intelectual.

II OBJETO

Reformar la Cláusula IX: PROPIEDAD INTELECTUAL del Convenio Específico.

URCI 2013-015

III. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual sobre los productos y reportes generados por la ejecución del programa de investigación será de propiedad de la SENESCYT, de la ESPE, del INIGEMM y de los investigadores que participen en el Programa de Investigación "Desarrollo de Nuevas Técnicas Aplicadas a la Remediación de Metales Pesados de Aguas y Suelos de Pasivos Ambientales Mineros, Basadas en el Uso de Nanopartículas Metálicas". En caso de existir réditos económicos, los mismos se distribuirán de la siguiente forma, el 40% para la SENESCYT, el 25% para la ESPE; el 15% para el INIGEMM; y, el 20% restante será distribuido entre el equipo de investigadores, de conformidad a su participación en el Programa de Investigación verificada por el Director del mismo.

Los artículos científicos serán de propiedad de la ESPE o del INIGEMM, si éstos son preparados por los investigadores de cada institución; sin embargo las publicaciones, de cualquiera de los investigadores, deberán contar con la autorización previa de la SENESCYT, además se dejará constancia, en todo artículo que la investigación se ha realizado con el financiamiento de la SENESCYT.

Será obligatorio el uso de los logos de la SENESCYT, en eventos de difusión del Programa de Investigación.



IV.- RATIFICACION DE LAS PARTES:

Las partes se ratifican en todo el contenido del Convenio Modificatorio y en las demás cláusulas del Convenio Específico que no se modifican.

V.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de abril de 2013.



Colón Velásquez, PhD
DIRECTOR EJECUTIVO
INGEMM



Ing. José Mauricio Chávez
CRNL. EMC.
RECTOR ESPE